

En vigor desde el 03.08.12

AVALES Y OTRAS GARANTÍAS

Avaless	Comisión					
	Por estudio		Por formalización (una sola vez)		Por riesgo (trimestre o fracción)	
	%	Mínimo	%	Mínimo	% s/importe aval	Mínimo
Preavaless	0,50%	40,00 €	0,50	60,00 €	1,00	45,00 €
Avaless técnicos	1%	60,00 €	0,50	60,00 €	1,50	45,00 €
Avaless Económico Comerciales						
Hasta 1 año	1%	60,00 €	0,50	60,00 €	1,50	45,00 €
A más de 1 año	1%	60,00 €	0,50	60,00 €	1,50	45,00 €
Avaless Económicos Financieros						
Hasta 1 año	1%	60,00 €	0,50	60,00 €	1,50	45,00 €
A más de 1 año	1%	60,00 €	0,50	60,00 €	1,50	45,00 €

Especificación	Comisión
Modificación de condiciones o garantías	2% sobre el importe avalado o límite vigente de la operación. Mínimo 300,51 €
Gestión de reclamación de impagados (1) (Epígrafes 2, 7, 8, 13, 20 y 22)	Por cada posición deudora que se presente, cuando se genere la primera reclamación por escrito solicitando su regularización, se percibirá por una sola vez, un importe fijo de 35,00 €
Comisión trimestral de disponibilidad sobre el riesgo medio no utilizado (Nota 8)	0,50% trimestral
Comisión de renovación (se aplicará a cada una de las renovaciones de la línea de aval)	2,00% Mínimo 15,00 €

(1) En las reclamaciones de impagados, se repercutirán al cliente los gastos adicionales que se generen por la intervención de terceros.

- Nota 1** Se considera comprendida en este Epígrafe, toda garantía prestada ante Hacienda Pública así como la presentación de toda clase de cauciones, garantías y fianzas para asegurar el buen fin de obligaciones y compromisos contraídos por el cliente ante un tercero.
- Nota 2** Se entiende por preaval, aquel que constituye un compromiso en firme de "la Caixa" para otorgar aval definitivo, en su día, ante la Entidad que lo solicita. Comporta obligación de conceder el aval, si llega a ser necesario.
- Nota 3** Se consideran avales de carácter técnico, aquellos que no suponen una obligación directa de pago para "la Caixa", pero responden del incumplimiento de los compromisos contraídos por el avalado, generalmente ante un Organismo Público, con motivo de importación de mercaderías en régimen temporal, participaciones a concursos y subastas, ejecución de obras o suministros o buen funcionamiento de maquinaria vendida.
- Nota 4** Avaless de carácter económico: pueden ser de carácter comercial o financiero. Los primeros se refieren a operaciones de tipo comercial y responden del pago aplazado en la compra-venta de cualquier clase de bienes, fraccionamientos de pago, sumas entregadas anticipadamente, garantía de pago de impuestos ante la Hacienda Pública y resto de Organismos Oficiales. Los segundos responden de créditos o préstamos obtenidos por el cliente avalado en otras Entidades, ante las cuales "la Caixa" queda obligada directamente a su reembolso; generalmente, consisten en aval a Letras Financieras o Pólizas de Crédito o Préstamo.
- Nota 5** La comisión por riesgo se percibirá por trimestres anticipados, o bien por trimestres vencidos, de acuerdo a lo que se establezca específicamente en cada contrato.

En todo caso, tanto cuando se trate de avales indefinidos como cuando se trate de avales de duración determinada, la comisión se devengará hasta que conste la extinción –por caducidad, prescripción, consentimiento o cualquier otro motivo- de la obligación de “la Caixa” por causa del aval frente al acreedor beneficiario de éste.

Se calculará sobre la cuantía de la obligación principal vigente en el momento de la percepción, más las subsidiarias y complementarias que puedan derivarse del incumplimiento de aquélla.

- Nota 6** En caso de avales y garantías crediticias las comisiones de riesgo tienen carácter indicativo por lo que prevalecerá el tipo pactado sobre la tarifa.
- Nota 7** La comisión por estudio se percibirá con ocasión de la emisión de cada aval y en el caso de otorgamiento de línea de avales.
- Nota 8** En los casos de existencia de límite de avales, se cobrará una comisión de disponibilidad por el riesgo medio no utilizado. Esta comisión será aplicable en aquellas operaciones en las que su utilización sea facultativa del cliente.

Las presentes tarifas se refieren a los créditos documentarios en euros derivados de operaciones interiores. Los créditos documentarios en euros derivados de operaciones con el exterior y los créditos documentarios en divisas, quedan recogidos en los epígrafes 52 y 55 de “Tarifas máximas de comisiones, condiciones y gastos en operaciones de moneda extranjera y en operaciones en moneda nacional derivadas de transacciones con el exterior, aplicables a clientes en España”. Son créditos documentarios interiores aquellos en que los lugares de expedición y destino de la mercancía son territorio nacional.

Créditos documentarios irrevocables emitidos	Comisión			
	Por apertura (*)		Por pago diferido	
	%	Mínimo	%	Mínimo
	1,10	75,00 €	0,20	15,00€

(*): Esta comisión se percibirá en el momento de cursar la orden de apertura del crédito.

- Nota 1** En los casos en que el ordenante de un crédito documentario solicite la modificación del mismo, se percibirá una comisión de 35,00 € por cada modificación, con independencia del cobro de las comisiones suplementarias a que pudiera dar lugar el incremento de importe o la extensión del plazo de la operación.
- Nota 2** La comisión de pago diferido se calculará sobre el período de aplazamiento de pago, percibiéndose en el momento en que se produzca el aplazamiento. La comisión es mensual y se percibirá por cada mes o fracción de mes de aplazamiento de pago.
- Nota 3** Se percibirán además, los gastos de correo y correspostal, si los hubieran.
- Nota 4** En los Créditos Documentarios “Revolving” (Rotativos) se percibirá igualmente la comisión de apertura pero, en su lugar y en cada renovación sólo se percibirá una comisión del 1,10%, con un mínimo de 75,00 € en concepto de dicha renovación.
- Nota 5** Cuando se conceda una línea de financiación y/o de emisión de créditos documentarios, será de aplicación la comisión por estudio de líneas de riesgo comercial y de circulante y la comisión por cada operación de financiación, según corresponda, previstas en el epígrafe 13.

Créditos documentarios irrevocables recibidos	COMISIÓN		
	%	Mínimo	Máximo
Comisión de preaviso	-	-	18,00 €
Comisión de notificación	0,10	30,00 €	-
Comisión de confirmación (a percibir trimestralmente, cuando la operación haya sido confirmada por "la Caixa")	1,20	50,00 €	-
Comisión de utilización (a percibir sobre el importe de los documentos en cada utilización del crédito)	1,20	60,00 €	-
Comisión de estudio (a percibir exclusivamente en concepto del estudio de las documentaciones presentadas en cada utilización del crédito)	-	-	18,00 €
Comisión de cancelación	-	-	35,00 €
Comisión de transferencia del crédito o cesión del producto del mismo	0,40	60,00 €	-
Comisión de discrepancias (Nota 7)	45,00 € por utilización		

Nota 1 Comisiones a percibir del beneficiario, sólo cuando la operación condicione expresamente que los gastos y comisiones son a cargo del mismo.

Nota 2 Si el crédito es pagadero a plazo, haya o no giros a nuestro cargo, se percibirá una comisión adicional del 0,10% mensual, mínimo 30,00 €, sobre los importes aplazados.

Nota 3 En los casos en que el ordenante de un crédito solicite la modificación del mismo, se percibirá una comisión de 35,00 € por cada modificación, con independencia del cobro de las comisiones suplementarias a que pudiera dar lugar por el incremento del importe o la extensión del plazo de validez del mismo.

Nota 4 En las operaciones tomadas en negociación, además de la comisión, se devengarán intereses desde el día de la negociación hasta la fecha valor del reembolso.

Nota 5 Se percibirán además los gastos de correo y del corresponsal, si los hubieran.

Nota 6 Cuando se conceda una línea de financiación, será de aplicación la comisión por estudio de líneas de riesgo comercial y de circulante y la comisión por cada operación de financiación, según corresponda, previstas en el epígrafe 13.

Nota 7 Se percibirá en caso de que los documentos presentados en utilización del crédito documentario contengan discrepancias y sea preceptiva una comunicación con el cliente presentador de los documentos para solicitar instrucciones sobre su tramitación, siempre que se haya pactado con el cliente que en vez de enviar los documentos con discrepancias se realice la gestión.